

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHÁMEZA – CASANARE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Catorce (14) de octubre de 2021, al despacho de la señora juez actualización de crédito presentado por la señorita GINNA LIZBETH LOZANO FAJARDO, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso Ejecutivo de alimentos, radicado con el Nro. 8501540890012021-00047-00, para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CASANARE

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare

Chámeza - Casanare, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO AGREGA OFICIO Y ORDENA TRASLADO DEL 110 CGP.
Demandante: **GINNA LIZBETH LOZANO FAJARDO**
Demandado: **DIVIER JOSUE MORENO ALFONSO**
Clase de Proceso: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Radicación: 85015-40-89-0001-2021-00047-00

Teniendo en cuenta la liquidación presentada por la parte demandante se ordena que por secretaria se corra el traslado descrito en el artículo 110 del CGP, vencido el mismo termino se decidirá si se aprueba o modifica.

En cuanto a la solicitud de la entrega de los títulos judiciales a favor de este proceso, se ordena se libren a favor de la apoderada del demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p> <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 027, hoy 15/10/2021 fijado virtualmente en el micrositio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
--